



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2022**

En la Villa de Campo de Criptana, a 2 de marzo de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventor:**

No asiste.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta y un minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2022/6 Ordinaria 23/02/2022**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 23 de febrero de 2022, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2022/158 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 02-03-2022.**

**1.** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/03/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica: Tierra destinada a olivar seco en término de Campo de Criptana, al sitio de Perogiles, finca: ....., tomo: ....., libro: ..., folio: ...

- Comunica conforme a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, en nuestra condición de colindante con la finca registral número: ....., el inicio del expediente para inscribir la rectificación de cabida, así como la representación geográfica georreferenciada de la citada finca ....., de finca Urbana: solar en Campo de Criptana, en la calle ....., número ....

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** La Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, comunica la toma de conocimiento de la comunicación efectuada por este Ayuntamiento, relativa al Expediente de Bienes de Enajenación de Parcela Patrimonial A5-1 Propiedad del Ayuntamiento de Campo de Criptana, situada en el Polígono Industrial para Usos Agrícolas, mediante Adjudicación Directa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, remite Padrón Provisional correspondiente al 1º Semestre de 2022 de la Tasa de Recogida de Basura, por importe de 273.147,40 euros., para que sea aprobado y expuesto por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.** La Diputación de Ciudad Real, comunica en relación con la actividad "Convenios Culturales Primavera 2022", en donde este Ayuntamiento solicitó una actuación de los grupos y artistas que forman parte de los Convenios Culturales, que se ha concedido el siguiente grupo o artista: Charanga Los Monigotes, para actuación en Febrero 2022, en la Plaza Mayor.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 39 de fecha 25 de febrero de 2022, la siguiente:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, sobre providencia de Alcaldía por la que se somete a información pública el proyecto de modificación de acceso al aparcamiento del Sitio Histórico de la Sierra de los Molinos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 40 de fecha 28 de febrero de 2022, la siguiente:
  1. De la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Orden 44/2022, de 18 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifican las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales de Castilla-La Mancha para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aprobadas por Orden de 02/07/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 39 de fecha 25 de febrero de 2022, las siguientes:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición pública del padrón fiscal, correspondiente al 1º semestre 2022, de la tasa de recogida de basura.
  2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Laura Monedero Rodríguez, para la celebración de Matrimonio Civil, el día 30 de junio de 2022.
  3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de instancia y documentación presentada en solicitud de licencia de actividad para "instalación y funcionamiento de comercio al por menor y tienda de moda y decoración", con emplazamiento en C/ Gregorio Bermejo, nº 23 de esta localidad.
  4. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de instancia y documentación presentada en solicitud de licencia de actividad para "adecuación de nave industrial para taller de automóviles con especialidad en automóviles", con emplazamiento en Avda. Castilla-León, nº 7 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**6.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales, una no incluida y otra publicada posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirlas:

- En el D.O.C.M. nº 40, de fecha 28 de febrero de 2022, la siguiente:
  1. De la Presidencia de la Junta, Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 42 de fecha 2 de marzo de 2022, la siguiente:
  1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2022 y plantilla de personal funcionario y laboral.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/03/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.2.1. PRP 2022/149 Solicitud de autorización y cesión de materiales para prueba deportiva I Cicloturista inclusiva Sierra de los Molinos por ASPANA y Colegio María Auxiliadora.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de ASPANA Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual (nº 2022/1535 de fecha 09/02/2022), solicitando autorización para la celebración de la I Cicloturista inclusiva Sierra de los Molinos, organizada por ASPANA y el Colegio María Auxiliadora, para el día 27 de marzo de 2022, en horario de tarde, adjuntando mapas de ubicación de la salida-llegada del circuito de 50 km; así como la cesión de los siguientes materiales:

- Carpa (1 ud).
- Vallas de delimitación de paso (20 uds).
- Banderolas grandes (8 uds).
- Banderolas pequeñas (2 uds).
- Bidones para basura (8 uds).
- Arco de salida y meta (1ud).
- Alargadores 50 m. y puntos de luz (2 uds).
- Mesas Plegables (3 uds).
- Sillas (50 uds).
- Cinta de delimitación Policía Local (2 rollos de 300 m).
- Escenario para Masterclass (montaje).
- Camión del Ayuntamiento para uso el domingo 27 de marzo.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno para el siguiente material:

- 20 vallas al lado del molino Burleta.
- Banderolas de publicidad.
- 2 bidones de basura.
- 1 Arco de meta.
- 1 Alargador de 50 metro.
- 1 Alargador de 25 metros.
- 3 mesas plegables.
- 50 sillas.
- 2 rollos de cinta de delimitar.
- Escenario.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 28/02/2022, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación por las solicitudes demandadas por el interesado al no encontrarse reguladas en ninguna normativa del Ayuntamiento de Campo de Criptana."

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	03/03/2022	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	03/03/2022	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad  
**ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de **ASPANA Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual**, para la realización de la prueba deportiva de referencia, para el día 27 de marzo de 2022, en horario de tarde, así como la cesión del siguiente material:

- 20 vallas al lado del molino Burleta.
- Banderolas de publicidad.
- 2 bidones de basura.
- 1 Arco de meta.
- 1 Alargador de 50 metro.
- 1 Alargador de 25 metros.
- 3 mesas plegables.
- 50 sillas.
- 2 rollos de cinta de delimitar.
- Escenario.

La anterior autorización, teniendo en cuenta el material que se puede ceder, según lo indicado por el Concejal Delegado de Deportes (referido más atrás), indicándoles que se deberán poner en contacto con el Coordinador de Deportes, para que le indiquen donde quieren que se les deje el material (el viernes 25/03/2022).

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación por la autorización para celebrar la prueba deportiva, en base al Informe emitido por el Tesorero Municipal referido anteriormente.

**3º)** Informarles que deberán contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

**4º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo, Jefe de la Policía Local, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.2. PRP 2022/153 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Ateneo Musical de Campo de Criptana.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. .... (2022/1920 de fecha 19/02/2022) en representación la Asociación Ateneo Musical de Campo de Criptana, en la que se solicita el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 18 de marzo de 2022 de 17:00 a 21:00 h, para clases magistrales de ....., pianista que actúa en el Ciclo de Conciertos del Ateneo Musical del 19 de marzo; se solicita el uso del piano y las luces, así como la exención del pago de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/03/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando que por parte de la Concejala de Cultura se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 22/02/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de Cultura para clases magistrales a cargo de Graham Jackson el 18 de marzo de 2022 de 17:00 a 21:00 h, pianista que ofrecerá el concierto el día 19 de marzo de 2022.*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a D. .... en representación la **Asociación Ateneo Musical de Campo de Criptana**, la cesión uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el 18 de marzo de 2022, de 17:00 a 21:00 h, para clases magistrales de ..., pianista que actuará en el Ciclo de Conciertos del Ateneo Musical del 19 de marzo; se autoriza también uso del piano y las luces.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

2. No emitir liquidación del precio público por la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de Cultura, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



9. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP 2022/162 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Natación de Campo de Criptana.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ....., en representación del Club Natación de Campo de Criptana (nº 2022/1617 de fecha 11/02/2022), solicitando la cesión de uso de instalaciones deportivas, para realizar el curso de Socorristas Acuático RFEES, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, para los siguientes días y horarios:

- Sábado 2 de abril de 2022, Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana: de 10:00 a 11:00 h, y de 11:30 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 18:00 h y de 18:30 a 20:00 horas.
- Domingo 3 de abril de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana: de 10:00 a 11:30 y de 12:00 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 19:00 h.
- Sábado 9 de abril de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana: de 10:00 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 19:00 h.
- Domingo 10 de abril de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana: de 10:00 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 19:00 h.
- Sábado 23 de abril de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana: de 10:00 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 17:30 y de 18:00 a 20:00 h.
- Domingo 24 de abril de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana: de 10:00 a 11:30 h, y de 12:00 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 19:00 h.
- Sábado 30 de abril de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana de 10:00 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 19:00 h.
- Domingo 1 de mayo de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana de 10:00 a 11:30 h, y de 12:00 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 19:00 h.
- Sábado 7 de mayo de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana de 10:00 a 14:00 h, y Tarde de 16:00 a 17:30 h, y de 18:00 a 20:00 h.
- Domingo 8 de mayo de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Mañana de 10:00 a 11:30 h, y de 12:00 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 19:00 h.

- Sábado 12 de mayo de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Horario: por determinar.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la Ordenanza Fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 15/02/2022, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las instalaciones deportivas municipales para realizar el curso de Socorristas Acuático RFEES."

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ....., en representación del **Club Natación de Campo de Criptana**, para realizar el Curso de Socorrista Acuático RFEES, en la Piscina Climatizada y Salón de Actos de la misma, en los siguientes días horarios:

- Sábado 2 de abril de 2022, Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana: de 10:00 a 11:00 h, y de 11:30 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 18:00 h y de 18:30 a 20:00 horas.
- Domingo 3 de abril de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana: de 10:00 a 11:30 y de 12:00 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 19:00 h.
- Sábado 9 de abril de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana: de 10:00 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 19:00 h.
- Domingo 10 de abril de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Mañana: de 10:00 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 19:00 h.
- Sábado 23 de abril de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana: de 10:00 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 17:30 y de 18:00 a 20:00 h.
- Domingo 24 de abril de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana: de 10:00 a 11:30 h, y de 12:00 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 19:00 h.
- Sábado 30 de abril de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana de 10:00 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 19:00 h.
- Domingo 1 de mayo de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana de 10:00 a 11:30 h, y de 12:00 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 19:00 h.
- Sábado 7 de mayo de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana de 10:00 a 14:00 h, y Tarde de 16:00 a 17:30 h, y de 18:00 a 20:00 h.
- Domingo 8 de mayo de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Mañana de 10:00 a 11:30 h, y de 12:00 a 14:00 h, y Tarde: de 16:00 a 19:00 h.
- Sábado 12 de mayo de 2022: Piscina Climatizada y Salón de Actos:
  - Horario: por determinar con el Coordinador de Deportes, con el que se tendrá que poner de acuerdo previamente.

La anterior autorización, con estricta sujeción al Decreto 96/2021, referido más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**5º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

**2.2.4. PRP 2022/163 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Granada.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio (nº 2022/1884 de fecha 18/02/2022), solicitando que se pinte de amarillo el bordillo de la acera frente al vado señalizado y nº ..de calle .....

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 21 de febrero de 2022, haciendo constar lo siguiente:

*"Que el hermano al que hace referencia, vive en ....., NO tiene portada/garaje, y efectúa con probabilidad entrada y salida vehículo en portada nº ..; que es difícil acceso, de frente vehículo a portada, obligando a efectuar numerosas maniobras (más fácil maniobra de acceso marcha atrás de vehículo); es por tanto tramo estrecho para maniobras de entrada y salida vehículo, siempre que se encuentren vehículos estacionados frente a portada nº ..; por otra parte, anteriormente, había línea/bordillo pintado en amarillo en esta acera, y que actualmente ha desaparecido, desconociendo las causas.*

*Que por tanto, los Agentes consideran oportuno, que se pinte bordillo en amarillo, en acerado, frente nº .. de la calle ....., longitud/anchura pintura, la que consideren servicios técnicos de este Ayuntamiento."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado por la interesada, en base al Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto pintar de amarillo frente al vado de la calle ....., nº .. de esta localidad, los metros que se consideren necesarios "in situ" por los Servicios Técnicos Municipales, para facilitar las maniobras de entra y salida a su portada.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.5. PRP 2022/165 Solicitud de cesión de uso de la Verbena Municipal por el APA Pozo Hondo Colegio Mixto N.1 Sagrado Corazón.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación del APA Pozo Hondo Colegio Mixto N.1 Sagrado Corazón (nº 2022/1972 de fecha 22/02/2022), para la cesión de uso de la Verbena Municipal, para el día 17 de junio de 2022, para celebrar el Fin de Curso del Colegio Sagrado Corazón, así como la cesión de cortinas de decoración, sillas y demás elementos necesarios.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, con fecha 28/02/2022, donde constar entre otros, expresamente lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Verbena Municipal, al no estar incluida en la misma "*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 22/02/2022, donde hace constar lo siguiente:

**“INFORMO:**

*A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*

*No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:*

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 200.000 €.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello. En este caso, debido a la situación de pandemia, no hay posibilidad de asistencia de público.*
- *Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*

**No obstante, y dada la crisis sanitaria debida al COVID 19.**

- *Es de obligado cumplimiento el Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, y novedades legislativas posteriores sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
- *Se debe hacer hincapié en el cumplimiento el Capítulo II. Medidas de higiene y prevención y Capítulo III. Medidas generales de higiene y prevención exigibles de riesgo a todas las actividades.*
- *Los eventos que cuenten con medidas de control de aforo y localidad preasignada se registrarán por los preceptos de este decreto reguladores de la actividad. (se considera que se produce el acceso mediante venta de entrada o invitación nominal del asistente).*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
03/03/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
03/03/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- **Artículo 12. Medidas de higiene y prevención en los establecimientos con actuaciones artísticas.**
- I.** Se recomendará la venta en línea de entradas y, en caso de compra en taquilla, se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico
- II.** En las actividades en los que los espectadores deban permanecer de pie, los promotores identificarán áreas o zonas diferenciadas que procuren mantener la distancia de seguridad interpersonal. Entre las diferentes áreas deberá respetarse zonas de paso que permitan la circulación de personas.
- III.** La apertura de puertas se realizará con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado, debiendo fijarse franjas horarias adecuadas para el acceso. La salida del público deberá realizarse de forma escalonada por zonas, garantizando la distancia de seguridad interpersonal.
- IV.** Cuando haya varios artistas de forma simultánea en el escenario se procurará que se mantenga la distancia interpersonal de seguridad en el desarrollo del espectáculo. En aquellas actuaciones o espectáculos en los que no se pueda mantener dicha distancia de seguridad, ni el uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, como es el caso de aquellos en los que intervengan actores y actrices, se atenderá a medidas de seguridad diseñadas para cada caso particular.
- V.** Se garantizará la limpieza y desinfección de todas las superficies e instrumentos con los que puedan entrar en contacto los artistas antes de cada representación o ensayo.
- VI.** En los espectáculos en que existan pausas intermedias, estas deberán tener la duración suficiente para que la salida y la entrada durante el descanso sea escalonada y con los mismos requisitos que la entrada y salida de público.
- VII.** Se realizarán, antes y después de la actividad de que se trate, avisos que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento y el escalonamiento en la salida del público.
- **Ha de presentar Declaración Responsable, para el uso del establecimiento.**

Se adjunta enlace página JCCM actualización medidas sanitarias de aplicación:



*Se ha aportado escrito por parte del solicitante donde se recoge el proceder y modo de funcionamiento, donde hace relación de los asistentes y se limita el aforo a las personas que disponen de una localidad preasignadas, no permitiendo el acceso a ninguna persona que no esté relacionada.*

*Existe el compromiso de respetar y hacer cumplir las medidas sanitarias, legalmente exigibles.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/03/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se cifra el aforo pre-Covid en 500 personas, se deberá seguir manteniendo, y el uso obligatorio de mascarilla, salvo que las circunstancias sanitarias no dispongan lo contrario."

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales.

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**, así como el **Real Decreto 115/2022**, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, dictado por el Ministerio de Sanidad, y normativa posterior, de tal forma, que se guarde un especial cuidado en el cumplimiento de

- Las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración.
- Será obligatorio el uso de mascarilla para los mayores de seis años en adelante, cuando en ese espacio ubicado al aire libre concurra una gran cantidad de personas, evento multitudinario, que se encuentren de pie. Si están sentados, será obligatorio cuando no se pueda mantener una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre personas, salvo grupos de convivientes.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación del **APA Pozo Hondo Colegio Mixto N1 Sagrado Corazón**, para el uso de la **Verbena Municipal**, el día 17 de junio de 2022, para celebrar el Fin de Curso del Colegio Sagrado Corazón, así como la cesión de cortinas de decoración y sillas; con estricta sujeción a todo lo indicado más atrás, y especialmente a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y condicionado a lo siguiente:

*" No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:*

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 200.000 €.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello. En este caso, debido a la situación de pandemia, no hay posibilidad de asistencia de público.*
- *Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/03/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos."*

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID, en cuanto a las personas que se puedan reunir en el ámbito social y el aforo permitido, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

#### 2.3.1. PRP 2022/135-Licencia de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expt. Ref. G. N° 2021/1490).-

Visto el expediente de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expte.Ref.G.Nº2021/1490) incoado a instancia de D. .... para "ejecución de línea subterránea de baja tensión de 952,60 metros para riego agrícola", con emplazamiento en las parcelas ..., .., .. y .. del Polígono ..del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, SRR, con un trazado de 952,60 de los cuales 559,15 metros discurren por zona de servidumbre del Camino de los Ceroneros.

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 15 de septiembre de 2021 y 25 de enero de 2022, que obran incorporados al expediente y por la Técnico Urbanista, de fecha 17 de febrero del corriente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1 3º), 60, 63 y 64, en relación con los arts. 163, 165, 166, 167 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11.4 letra c), 38, 39, 40, 43, 44, 45 y 48 del Reglamento del Suelo Rústico, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad  
**ACUERDA:**

**I.- Por lo que respecta a la Calificación Urbanística:**

- A) Conceder a **D. ....**, Calificación Urbanística para la ejecución de "ejecución de línea subterránea de baja tensión de 952,60 metros para riego agrícola", con emplazamiento en las parcelas ..... del Polígono .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, SRR, con un trazado de 952,60 de los cuales 559,15 metros discurren por zona de servidumbre del Camino de los Ceroneros, Calificación tramitada y autorizada para un uso dotacional privado con estricta sujeción a la documentación presentada por el interesado.
- B) Respecto a la determinación requerida en los arts. 64.2.2º del T.R. LOTAU y 38.1.2º del Reglamento de Suelo Rústico, no ha lugar a ningún tipo de replantación o reforestación, ya que la ejecución de ese tipo de instalaciones no afecta a los valores agrarios sobre los terrenos agrícolas sobre los que se encuentra instalada, debido a que la instalación en ningún caso ha de limitar o entorpecer las actividades agrícolas que se vienen desarrollando en los terrenos afectados.
- C) El plazo de vigencia de la presente Calificación queda vinculado a la vigencia y validez de la licencia municipal en los términos reflejados en el acuerdo II letra C.

**II.- Por lo que respecta a la Licencia de Obras :**

- A) Conceder a **D. ....** Licencia de Obras para ejecución "ejecución de línea subterránea de baja tensión de 952,60 metros para riego agrícola", con sujeción al plano presentado por el interesado cuyo presupuesto asciende a la cantidad de .... Euros; una vez comprobado que obra en el expediente los correspondientes impresos de autoliquidación del Impuesto y Tasa correspondiente, así como documentación acreditativa de su pago, con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes en el Municipio; constando asimismo el importe correspondiente al canon municipal, obra que se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:
  - El contenido de la presente licencia municipal se corresponde con el de la Calificación Urbanística otorgada en el punto I letra A), a título de condición legal mínima.
  - Se deberán cumplir con los condiciones recogidos en el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 25 de enero de 2022, que se incorporan al presente acuerdo como Anexos I.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- B) La presente licencia se otorga por plazo determinado en función del tiempo preciso para la amortización de la inversión inicial, y en caso de no contener previsión al respecto, su vigencia será de 10 años, plazo que podrá ser prorrogado sucesivamente siempre antes del vencimiento del que estuviera corriendo, sin que la primera prórroga pueda exceder de 10 años y las sucesivas superar, cada una de ellas los 5 años, y ello, conforme a lo prevenido en el art. 40.2 letra c) del Reglamento del Suelo Rústico.
- C) La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia de obra e instalación, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística. La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará, sin necesidad de requerimientos u orden de ejecución, el comienzo del cómputo de los plazos de ejecución previstos en el correspondiente Plan de Restauración.
- D) En el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos recogidos en los arts. 63.1.2º letra d) y 64.3 del Texto Refundido de la LOTAU, en relación con los arts. 17 letra d) y 33 del Reglamento de Suelo Rústico.
- E) De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
- F) Advertir al interesado que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.
- G) Finalmente, el interesado deberá inscribir en el Registro de la Propiedad, tanto la calificación urbanística como las condiciones de la licencia, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración, y cuya inobservancia conllevará los efectos recogidos en la letra C) del punto II del presente acuerdo, a tal efecto y conforme a lo prevenido en los arts. 29.6 y 48.2 del Reglamento de Suelo Rústico se hace constar lo siguiente:
- La Calificación Urbanística conlleva la afectación real de la superficie afectada a la instalación legitimada por la referida Calificación Urbanística, así como por la Licencia Municipal. Mientras estas permanezcan vigentes dicha superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento.
  - La superficie de la finca que exceda de la mínima podrá no quedar vinculada legalmente a la instalación y sus correspondientes actividades o usos, pudiendo ser objeto de parcelación, división, segregación o fraccionamiento

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de conformidad con el art. 35 del referido Reglamento.

**III.** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación en relación a los metros lineales que afectan a la zona de servidumbre del Camino Municipal.

**2.3.2. PRP 2022/136 Licencia Urbanística de Demolición de vivienda con mantenimiento del cerramiento existente en la parcela (Expt. Ref. Nº 2021/4409).-**

Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras de Demolición de vivienda (Expte. Ref.G.Nº 2021/4409) incoado a instancia de D. .... y D. ...., actuando en nombre propio, que incorpora el mantenimiento del cerramiento existente en la parcela actual, con emplazamiento en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26 de Enero de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 17 de febrero, que obran incorporados al expediente.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para obras de demolición de vivienda con mantenimiento del cerramiento existente en la parcela de conformidad a la normativa urbanística aplicable, con emplazamiento sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con una superficie total construida de 497,55 m2, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 07 de octubre de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... € Euros; con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Deberá comunicar con carácter previo al inicio de la obra:
  - Empresa constructora encargada de realizar la obra.
  - Justificante del depósito de la fianza por afección del dominio público por importe de 300,00 €.
- b) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- c) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- d) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/03/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- e) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- f) Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata. El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- g) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- h) Previamente a la demolición se deberá realizar la retirada del cableado por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- i) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- j) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- k) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

**Segundo.-** Comunicar a a **D. ....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Finalmente, informar que la presente licencia **NO conlleva autorización para ocupar la vía pública** sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/03/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.3.3. PRP 2022/137.-Licencia Urbanística para la ejecución de salón-cocina, porche y piscina con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2021/2936):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de salón-cocina, porche y piscina, con garaje, en solar sito en calle .... nº .. c/v calle ....., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 28 de enero de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 17 de febrero de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para las obras consistentes en la nueva construcción de salón-cocina, porche y piscina en planta baja, con garaje, en solar con frente a calle ..... nº .. c/v calle ...., de esta localidad, sobre solar de superficie 157,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	81,50 m2
Planta baja..... piscina.....	32,00 m2.
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>81,50 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 1 de junio de 2021, y Anexo de fecha 27 de enero de 2022 firmado por el Arquitecto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 03/03/2022  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 03/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- d) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado:  
"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"
- g) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a **D. ....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **conlleva autorización a ocupar la vía pública** con los elementos inherente a las obras y durante el tiempo que ha sido previamente declarado y liquidado por el interesado, no autorizándose fuera de este periodo en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.3.4. PRP 2022/139 Licencia de 1ª Ocupación de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2021/4212).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por D. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera, con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución presentado por la Arquitecta Dª. ...., con un presupuesto de ejecución material final de ..... Euros.

Resultando, que en fecha 20 de diciembre de 2019, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obra a D. .... (Expte. de Obras Nº 2019/3610) para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad (Expte.Ref.G. Nº 2019/3610).

Resultando, que con fecha 11 de noviembre de 2021 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2021/4212, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fechas 8 y 11 de octubre de 2021.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 26 de enero de 2022 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 17 de febrero de 2022, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D. .... para vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 20 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.3.5. PRP 2022/140- Licencia de 1ª Ocupación de vivienda unifamiliar (Expte. Ref. G. Nº 2021/4785).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por Dª. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de reforma y adecuación de vivienda

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





unifamiliar en planta baja, planta primera y planta segunda, con emplazamiento en ..... nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución presentado por la Arquitecta D<sup>a</sup>. ....., con un presupuesto de ejecución material final de ..... Euros.

Resultando, que en fecha 3 de junio de 2020, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obra a D<sup>a</sup>. .... (Expte. de Obras Nº 2020/1171) para obras de reforma y adecuación de vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera y planta segunda, en solar con emplazamiento en ..... nº ... de esta localidad, posteriormente corregido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de marzo de 2021.

Resultando, que con fecha 16 de diciembre de 2021 se solicitó Licencia de 1<sup>a</sup> Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2021/4785, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 19 de noviembre de 2021.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 8 de febrero de 2022 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 17 de febrero de 2022, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a ..... para vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera y planta segunda, en solar con emplazamiento en ..... nº .., de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 3 de junio de 2020 y rectificación posterior de fecha 5 de marzo de 2021.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.3.6. PRP 2022/141.-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2021/2924):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ....., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, en solar sito en calle ..... n .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 9 de Febrero de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 17 de febrero de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. ....** para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta con garaje, en solar con frente a calle .... nº ..., de esta localidad, sobre solar de superficie 151,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....	uso residencial.....	118,43 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	113,38 m2.
Planta bajo cubierta.....	uso residencial.....	18,01 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>		<b>249,82 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 31 de Marzo de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- El tratamiento de las **fachadas** se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 03/03/2022  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 03/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *“que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cubreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros”.*

h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

i) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a **D. ....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **conlleva autorización a ocupar la vía pública** con los elementos inherente a las obras y durante el tiempo que ha sido previamente declarado y liquidado por el interesado, no autorizándose fuera de este periodo en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/03/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.3.7. PRP 2022/143.-Licencia Urbanística de Demolición de nave y porche con mantenimiento del cerramiento existente en la parcela (Expt. Ref. Nº 2022/476).-**

Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras de Demolición de edificación (Expte. Ref.G.Nº 2022/476) incoado a instancia de ....., actuando en su representación D. Teodoro Casarrubios Lucas, que incorpora el mantenimiento del cerramiento existente en la parcela actual, con emplazamiento en solar sito en calle .... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 15 de Febrero de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 18 de febrero de 2022, que obran incorporados al expediente.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para obras de demolición de nave y porche con mantenimiento del cerramiento existente en la parcela de conformidad a la normativa urbanística aplicable, con emplazamiento sito en calle .... nº .., de esta localidad, con una superficie total construida de 129,00 m2, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por la Arquitecta Dª. .... debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 28 de diciembre de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de .... € Euros; con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Deberá comunicarse con carácter previo al inicio de la obra:
  - Justificante del depósito de la fianza por afección del dominio público por importe de 300,00 €.
- b) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- c) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- d) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- e) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- f) Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





construcción inmediata. El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.

- g) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- h) Previamente a la demolición se deberá realizar la retirada del cableado por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- i) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- j) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- k) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Finalmente, informar que la presente licencia **NO conlleva autorización para ocupar la vía pública** sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.3.8. PRP 2022/151.-Licencia Urbanística para reforma integral de vivienda unifamiliar con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2022/46):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de reforma, incoado a instancia de D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma integral de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle ..... nº ... (nº ... en la oficina catastral), de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 11 de Febrero de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 21 de febrero de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición, modificación o reforma y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D<sup>a</sup>. .....**, para las obras consistentes en la reforma integral de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y ejecución de piscina, en solar con frente a calle Virgen de Criptana nº .... (nº .... en la oficina catastral) de esta localidad, sobre solar de superficie 254,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....	uso residencial.....	160,20 m2
Planta baja.....	piscina.....	24,00 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	82,22 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		<b>242,42 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de Diciembre de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/03/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- d) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado:

*"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*

- g) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/03/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Informar a los interesados que licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**Cuarto.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.3.9. PRP 2022/154 -Licencia urbanística de Parcelación Urbana y ejecución de obras de demolición y de deslinde (Expte. Ref.G. Nº 2021/3926):**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. ..... y D<sup>a</sup>. ....., actuando en representación de ....., solicitando la parcelación urbana de la Finca Registral ....., Tomo ....., Libro ... Folio .., con referencia catastral ....., sita en calle ..... nº .. con una superficie según la documentación técnica presentada de 258,46 m2, sobre la que ya existe edificación, consolidada en planta baja y planta primera, en las siguientes parcelas resultantes.

Vista la Comunicación Previa para la ejecución de obras consistentes en las demoliciones de cubiertas existentes y ejecución material de deslinde necesario a realizar en la edificación sita en calle ..... nº .. de esta localidad, obras de carácter esencial para proceder a la parcelación solicitada y para llevar a cabo el deslinde de las parcelas resultantes, conforme al art. 17.9 del RDU, con un presupuesto de ejecución material de .... €.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 7 de febrero de 2022 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 21 de febrero de 2022, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartado I.2.4, VII.4.6 y ss de la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del TRPOM de Campo de Criptana.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Parcelación Urbana, respecto de la Finca Registral ....., Tomo ....., Libro ... Folio .., con referencia catastral ....., sita en calle ..... nº .., con una superficie según la documentación técnica presentada de 258,46 m2 sobre la que ya existe edificación, en las siguientes parcelas resultantes, con cumplimiento de las condiciones de parcelación del apartado I.2.4, VII.4.6 y ss de la Ordenanza Nº3-ENSANCHE del TRPOM:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **129,18 m2**, con un frente de fachada de 7,24 metros con acceso desde calle ..... nº .. parcela ocupada con edificación existente con una superficie construida total de 149,70 m2, distribuidos en planta baja y planta primera, con uso residencial y que no está dotada de los servicios necesarios, para su consideración como solar.
- **Parcela 2:** con una superficie de solar de **129,28 m2**, con un frente de fachada de 7,24 m con acceso desde calle ..... nº .. ocupada con edificación existente con una superficie construida total de 173,46 m2, distribuidos en planta baja y planta primera, incumpliendo el programa de vivienda que no faculta su uso como estancias vivideras.

La anterior autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos y condicionantes: La ejecución de las obras incluidas en el presente acuerdo.

Todo ello de conformidad a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Tomar conocimiento de la Comunicación Previa presentada para la ejecución de obras consistentes en las demoliciones de cubiertas existentes y ejecución material de deslinde necesario a realizar en la edificación sita en calle ..... nº .., de esta localidad, obras de carácter esencial para proceder a la parcelación solicitada y para llevar a cabo el deslinde de las parcelas resultantes, conforme al art. 17.9 del RDU, con un presupuesto de ejecución material de .... €.

Dado que la parcela número 1 no está dotada de los servicios necesarios, la interesada deberá presentar modelo normalizado de solicitud de **licencia para la ejecución de cala/acometida**, al ser necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares.

**TERCERO.-** Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

**CUARTO.-** Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.3.10. PRP 2022/156.-Licencia urbanística de Parcelación Urbana y ejecución de obras (Expte. Ref.G. Nº 2021/4784):**

Vista la instancia presentada por ....., actuando en nombre propio, solicitando la parcelación urbana de la Finca Registral ....., Tomo ....., Libro ... Folio .., con referencia catastral ....., sita en calle .. nº .., con una superficie según la documentación técnica presentada de 937,27 m2 sobre la que ya existen edificaciones, en las siguientes parcelas resultantes.

Vista la Comunicación Previa para la ejecución de obras consistentes en la ejecución apertura de hueco en fachada para acceso a la parcela resultante 2, sita en calle .... nº .., de esta localidad, obras de carácter esencial para proceder a la parcelación solicitada y para llevar a cabo el deslinde de las parcelas resultantes, conforme al art. 17.9 del RDU, con un presupuesto de ejecución material de .... €, Expte.Ref.G.Nº2022/237.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fechas 18 y 22 de febrero de 2022 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 22 de febrero de 2022, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartado I.2.4, VII.4.6 y ss de la Ordenanza Nº 3-ENSANCHE del TRPOM de Campo de Criptana.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Parcelación Urbana, respecto de la Finca Registral ....., Tomo ....., Libro ... Folio .., con referencia catastral ....., sita en calle ... nº .., con una superficie según la documentación técnica presentada de 937,27 m2 sobre la que ya existen edificaciones, en las siguientes parcelas resultantes, con cumplimiento de las condiciones de parcelación del apartado I.2.4, VII.4.6 y ss de la Ordenanza Nº3-ENSANCHE del TRPOM en:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **499,74 m2**, con un frente de fachada de 8,00 metros con acceso desde calle ... nº .., parcela ocupada con edificación existente con una superficie construida total de 99,98 m2, distribuidos en planta baja y piscina de 47,91 m2, con uso residencial y que está dotada de los servicios necesarios, para su consideración como solar.
- **Parcela 2:** con una superficie de solar de **437,53 m2**, con un frente de fachada de 8,00 m con acceso desde calle .... nº ..., ocupada con edificación existente con una superficie construida total de 328,13 m2, distribuidos en planta baja y que NO está dotada de los servicios necesarios, para su consideración como solar.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La anterior autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos y condicionantes: La ejecución de las obras incluidas en el presente acuerdo.

Todo ello de conformidad a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Tomar conocimiento de la Comunicación Previa presentada para la ejecución de obras consistentes en ejecución de obras necesarias para dar acceso a vía pública de la parcela 2 resultante de esta parcelación, con un presupuesto de ejecución material de .... €, Expte.Ref.G.Nº2022/237.

Obras de carácter esencial para proceder a la parcelación solicitada y para llevar a cabo el deslinde de las parcelas resultantes, conforme al art. 17.9 del RDU, que se han incluido en el proyecto de ejecución de vivienda del que será objeto la parcela 1, con Expte.Ref.G.Nº2021/3163.

**TERCERO.-** Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

**CUARTO.-** Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.3.11. PRP 2022/157-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje y piscina ya existente con previa demolición de almacenes (Expte. Ref. G. Nº 2021/3163):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta y demolición de almacenes existentes incoado a instancia de D. ....., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera con previa demolición de edificación y ejecución de muro de deslinde, en solar sito en calle .... nº .. de esta localidad, resultante de parcelación urbanística previa, identificada como parcela nº 1 del Expte.Ref. G.Nº2021/4784, solar con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 21 de Febrero de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 22 de febrero de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje y piscina ya existente, previa demolición de almacenes y ejecución de muro de deslinde de parcela, en solar con frente a calle ... nº ... de esta localidad, solar de superficie 499,74 m<sup>2</sup>, identificada como parcela 1, de la licencia de parcelación tramitada previamente con número de expt. 2021/4784, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	129,08 m <sup>2</sup>
Planta baja.....piscina existente.....	47,91 m <sup>2</sup> .
Planta primera.....uso residencial.....	81,76 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>210,84 m<sup>2</sup></b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 1 de Septiembre de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- El tratamiento de las **fachadas** se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *“que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cubreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros”.*

h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

i) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado

**Segundo.-** Comunicar a **D. ....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.4.1 PRP 2022/150. Aprobación del Expediente y Pliegos para la adjudicación del Contrato de prestación del servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana, por procedimiento Abierto Simplificado.**

**EXPTE: 2021/3337**

Visto el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato **del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana, servicio que toma como base el Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, de coordinación en materia de seguridad, suscrito en fecha 30 de junio de 2016, por procedimiento Abierto Simplificado.**

Vista la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad, que obra en el expediente, en base al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato de servicios referenciado.

Visto el informe de Intervención en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Resultando que en el expediente obran los Informes de Secretaría e Intervención, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116, 122.7 y la DA 3ª. de la LCSP de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anterior, y considerando lo establecido en el art. 117 y en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.1 de la LCSP, el expediente de contratación **del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana, servicio que toma como base el Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, de coordinación en materia de seguridad, suscrito en fecha 30 de junio de 2016**, a tramitar por procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP y varios criterios de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

**Segundo.-** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122.1 y 124 de la LCSP el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Prescripciones Técnicas que regirán tanto la presente licitación como el contrato que se celebre.

**Tercero.-** En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público, en base al artículo 117.1. último párrafo de la LCSP con el contenido contemplado en el anexo III de la citada Ley.

**Cuarto.-** Publicar en el perfil del contratante la documentación integrante del expediente de contratación prevista en el art. 63 de la LCSP y en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Quinto.-** Autorizar el gasto con cargo a las partidas y ejercicios presupuestarios correspondientes, subordinándolo al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, al tratarse este, de un gasto de carácter plurianual de los previstos en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe total de .....**DE EURO (..... €), IVA INCLUIDO**, de los cuales, ..... EUROS (.....€) se corresponden con el presupuesto base de licitación sin impuestos y ..... EURO (..... €), a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Sexto.-** Continuar con la tramitación legal y reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, debiendo significar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra el contenido de los Pliegos y demás documentos contractuales, definitivos en vía administrativa, podrán los interesados interponer:

- Con carácter potestativo, **Recurso Especial en materia de contratación** regulado en el artículo 44 y ss. de la citada ley ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al del anuncio de licitación en el perfil de contratante con indicación de la forma de acceso a los mismos; o, en su defecto, desde el día siguiente a la recepción o puesta a su disposición de dichos documentos.
- **Recurso Contencioso Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del anuncio de licitación en el perfil de contratante con

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





indicación de la forma de acceso a los mismos; o, en su defecto, desde el día siguiente a la recepción o puesta a su disposición de dichos documentos.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**2.4.2. PRP 2022/167 Solicitud de autorización para prácticas de una alumna del IES Tomás Navarro Tomás de Albacete.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación del I.E.S. Tomás Navarro Tomás de Albacete (nº 2022/1983 de fecha 22/02/2022), solicitando autorización para la realización de prácticas de una alumna de ese Centro del Ciclo de Integración Social (D<sup>a</sup>. .....,) y llevarlas a cabo en el Centro Ocupacional "Rogelio Sánchez Ruiz", del 21 de marzo al 8 de junio de 2022, indicando la necesidad de firmar un convenio de realización de Formación en Centro de Trabajo.

Visto que, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, aporta firmado por su parte, el Convenio entre I.E.S. Tomás Navarro Tomás y este Ayuntamiento para su firma por la Alcaldía Presidencia.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación del I.E.S. Tomás Navarro Tomás de Albacete, para que la alumna de ese Centro D<sup>a</sup>. ....., realice sus prácticas en el Centro Ocupacional "Rogelio Sánchez Ruiz" de esta localidad, del 21 de marzo al 8 de junio de 2022.

**2º)** Autorizar a la Alcaldía Presidencia para la firma del Convenio antes referido, y cuantos documentos se correspondan con la presente autorización.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y Concejala Delegada de Servicios Sociales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**3. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y ocho minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/03/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/03/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	51d1316bfe664937a38e2551cbf8145d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

